REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

> REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

> > Cabrero, 21 de junio de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2206

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2011, presentada por la "Junta de Vecinos Población Sabag".

b.- El oficio Ordinario N^o 516, de fecha 10 de mayo de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Ordinaria suscrito con la "Junta de Vecinos Población Sabag", el día 21 de junio de 2012.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N^{o} 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Junta de Vecinos Población Sabag", Subvención Ordinaria Municipal de \$70.000.- (setenta mil pesos), para la "adquisición de trece sillas plásticas".

2) APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Ordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Población Sabag, el 21 de junio de 2012.

3) IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

SAN SABAG CASTILLO

ALCALDE

ANA ALBARRÁN MARTÍNEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HSC/AAM/F**Ø**S/mel **DISTRIBUCIÓ**N

SECRETARIA

- ✓ DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- ✓ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ✓ CONTROL •
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- ✓ INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- ✓ OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 21 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Hasan Sabag Castillo**, R.U.T. 3.917.001-9, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "**Junta de Vecinos Población Sabag**", R.U.T. 65.324.950-0, representada por su Presidenta, la Sra. Prosperina González Avello, R.U.T 07.974.792-0, domiciliada Calle Martínez de Rozas Nº 6, Población Sabag, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por la Municipalidad, en Sesión Ordinaria Nº 124, del Concejo Municipal, del año 2012.
- SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención por la cantidad de \$ 70.000.- (Setenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Población Sabag", para quien acepta el compareciente; la que será entregada según proyecto "Petición de sillas"
- TERCERO : La Sra. Prosperina González Avello, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, en la adquisición de trece sillas plásticas, para la Sede Comunitaria.
- CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.
- QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.
- SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

PROSPERINA GONZÁLEZ AVELLO
PRESIDENTA

IN SABAG CASTILLO ALCALDE